


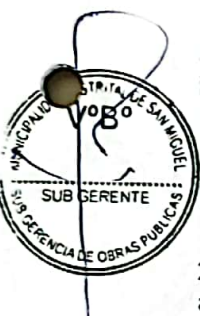
**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA N° 018-2023-GDU/MDSM**  
**San Miguel, 21 de setiembre de 2023**

VISTO:




En virtud de la Carta N° 014-2023/GMP del Contratista GMP INGENIEROS S.A.C de fecha 21 de febrero del 2023, Carta N° 015-2023-IC/NCV de la Supervisión de obras a cargo del Ing. Neiser Viera Caballero con CIP N°171696 fecha 22 de abril 2023, el Memorando N° 574-2023-OAF/MDSM de fecha 05 de abril del 2023, el Informe N° 267-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 31 de julio del 2023, el Informe N° 143-2023-LDJG-SGOP-GDU-MDSM de fecha 25 de julio del 2023, Memorando N° 332-2023-GDU/MDSM de fecha 01 de agosto del 2023, Memorando N° 601-2023-OPP/MDSM de fecha 04 de agosto del 2023, Informe N°338-2023-OAJ/MDSM de fecha 20 de setiembre del 2023;

CONSIDERANDO:




Que, con Resolución Sub Gerencial N° 007-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 30 de setiembre del 2022, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto denominado inversión "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, el costo total del proyecto es de S/.243, 007.22 (Doscientos cuarenta y tres mil siete con 22 /100 soles), Incluido el impuesto de ley;


Que, mediante Contrato N° 036-2022-MDSM de fecha 15 de noviembre del 2022, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2022-CS/MDSM-1 "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, iniciándose la obra el 22 de noviembre de 2022;



Que, por medio de Resolución Gerencial N° 030-2022-GDU/MDSM de fecha 23 de diciembre del 2022, se DESIGNO el Comité de Recepción "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, el que estará integrado por profesionales como; Arq. Ariel Máximo López Sueldo y el Ing. Jorge Omar Angulo Vargas, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra el 27 de diciembre del 2022;

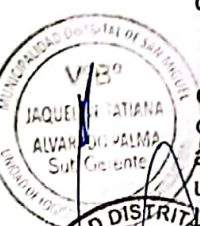


Que, con Carta N° 014-2023/GMP de fecha 21 de febrero del 2023 el contratista GMP INGENIEROS S.A.C remite a la Entidad la liquidación de la obra "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135;



Que, con Carta N° 063-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 28 de febrero del 2023 la Sub Gerencia de Obras Públicas ha solicitado la revisión del expediente de liquidación de obra al Supervisor de Obras a cargo de la Ing. NEISER VIERA CABALLERO con CIP N°171696;

Que, con Informe N° 129-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 28 de marzo del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas solicitó que la Oficina de Administración y Finanzas informe sobre los gastos financieros ejecutados y pagados a la fecha de la obra y remita copia de los comprobantes de pago;



Que, con Carta N° 009-2023-IC/NCV de fecha 30 de marzo 2023 la Supervisión de obras a cargo del Ing. NEISER VIERA CABALLERO con CIP N°171696, remitió en cumplimiento de sus funciones como supervisión de obra a la Subgerencia de Obras Públicas la aprobación a la liquidación de obra "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, con monto a favor del



FÉLIX E. MORALES U.  
GERENTE

**Contratista GMP INGENIEROS S.A.C la suma ascendente a S/. 5,513.41soles por concepto de reajuste por contrato principal;**

Que, con Informe N° 067-2023-UC-OAF/MDSM, de fecha 04 de abril del 2023 la Unidad de Contabilidad informa a la Oficina de Administración y Finanzas que el total del Proyecto asciende a S/. 243,007.22 soles de factura E001-147, E001-157;

Que, con Informe N° 218 - 2023-UT-OAF/MDSM, de fecha 04 de abril del 2023 la Unidad de Tesorería remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los comprobantes de pago realizados a la empresa contratista GMP INGENIEROS S.A.C por la obra “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, por la suma de **S/. 243,007.22 (Doscientos cuarenta y tres mil siete con 22/100 soles)** factura E001-147, E001-157;

Que, con Memorando N° 476-2023-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 05 de abril del 2023 la Unidad de Logística y Control Patrimonial remitió a la Oficina de Administración y Finanzas opinión sobre la no configuración de penalidad al contratista GMP INGENIEROS S.A.C y precisa se deberá emitir la Resolución de Liquidación del Contrato dentro del plazo establecido;

Que, con Memorando N° 574-2023-OAF/MDSM, de fecha 05 de abril de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia de Obras Públicas, la información financiera respecto de la obra “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, con el fin de proseguir con la aprobación de la liquidación de la obra referida;

Que, con Informe N° 154-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 14 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Obras Publicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de obra con la corrección de cálculos por concepto de reajuste y las penalidades a aplicar a favor del Contratista GMP INGENIEROS S.A.C. la suma a pagar ascendente a S/. 729.02 soles;

Que, con Carta N° 014-2023-GDU/MDSM notificada en fecha de marzo del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite las observaciones al contratista GMP INGENIEROS S.A.C por la liquidación presentada con el nuevo cálculo a pagar de S/. 729.02 soles a favor del contratista GMP INGENIEROS S.A.C.;

Que, con Carta N° 015-2023-IC/NCV de fecha 22 de abril 2023 la Supervisión de obras a cargo del Ing. Neiser con CIP N°171696, hace la revisión, verificación de la liquidación y los cálculos realizados por la Entidad y emite consentimiento a esta con monto de reajuste de S/. 972.03 soles y la aplicación de una penalidad por S/. 243.01 soles.

Que, con Informe N° 098-2023-LDJG-SGOP-GDU-MDSM de fecha 08 de junio de 2023, el personal técnico de la Subgerencia de Obras Públicas señala respecto a la liquidación técnico Financiera de la Obra “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, emitiendo opinión favorable con un saldo a favor del Contratista GMP INGENIEROS S.A.C. por un de reajuste de contrato principal por S/. 972.03 soles y una penalidad por S/. 243.01 soles que hacen un saldo a pagar a favor del contratista ascendente a S/. 729.02 soles.

Que, con Informe N°216-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 09 de junio del 2023 la Sub Gerencia de Obras Publicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano las observaciones con los cálculos a favor del contratista por S/. 972.03 soles y ratificando la aplicación de penalidad ascendente a S/. 243.01 soles para que dentro del plazo establecido en el Art. 209 pueda ser respondido por el contratista GMP INGENIEROS S.A.C.;

Que, con Carta N°031-2023-GDU/MDSM de fecha 09 Junio del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a contratista GMP INGENIEROS S.A.C las observaciones con los cálculos por reajuste de contrato principal por S/. 972.03 soles y una penalidad por S/. 243.01 soles que hacen un saldo a pagar a favor del contratista ascendente a S/. 729.02 soles;

Que, con Memorando N°306-2023-GDU/MDSM de fecha 13 de julio del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Sub Gerencia de Obras Publicas que ha comunicado las observaciones a la Liquidación de obra con la penalidad aplicada el pasado 09 de Junio del 2023 y a la fecha del 12 de julio del 2023 no hay respuesta del contratista GMP INGENIEROS S.A.C por lo que solicita se prosiga con el trámite de liquidación correspondiente;

Que, con Informe N° 143-2023-LDJG-SGOP-GDU-MDSM de fecha 25 de julio de 2023, el personal técnico de la Subgerencia de Obras Públicas señala respecto a la liquidación Técnico Financiera de la Obra "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, emitiendo opinión favorable con un saldo a favor del Contratista GMP INGENIEROS S.A.C por un monto a pagar de S/. 729.02 soles, de los cuales por reajuste corresponde S/. 972.03 soles y por penalidad S/. 243.01 soles;

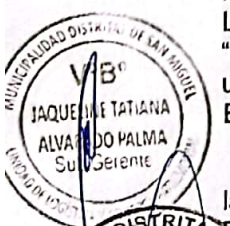
**LIQUIDACIÓN DE OBRA**  
**CUADRO DE RESUMEN**

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	SALDO A FACTURAR
(A) VALORIZACIONES			
VALORIZACION N° 1	S/.75,758.12	S/.75,758.12	S/.0.00
VALORIZACION N° 2	S/.167,249.10	S/.167,249.10	S/.0.00
TOTAL VALORIZACIONES	S/.243,007.22	S/.243,007.22	S/.0.00
(B) REAJUSTES			
Reintegros presupuesto principal	S/.972.03	S/.0.00	S/.972.03
TOTAL REAJUSTES	S/.972.03	S/.0.00	S/.972.03
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
NO SOLICITADO	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
TOTAL ADELANTO	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
(D) PENALIDADES Y MULTAS			
PENALIDAD ATRASO DE OBRA	-S/.243.01	S/.0.00	-S/.243.01
TOTAL PENALIDAD	-S/.243.01	S/.0.00	-S/.243.01
(E) TOTAL GENERAL (A+B+D+E)	S/.243,736.24	S/.243,007.22	S/.729.02
(H) COSTO OBRA PRINCIPAL	S/.243,736.24	S/.243,007.22	S/.729.02
(I) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.729.02

Que, con Informe N° 267-2023-SGOP/GDU/MDSM de fecha 31 de julio de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas señala que se tiene un saldo favor del Contratista GMP INGENIEROS S.A.C por un monto a pagar de S/. 729.02 soles, de los cuales por reajuste corresponde S/. 972.03 soles y por penalidad S/. 243.01 soles, por lo tanto, se emite opinión favorable y solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera de "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, mediante acto resolutivo y se notifique al contratista;

Que, con Memorando N° 332-2023-GDU/MDSM de fecha 01 de agosto del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la disponibilidad presupuestal a fin de aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra por el monto de S/. 729.02 soles del proyecto "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135;

Que, con Memorando N° 601-2023-OPP/MDSM de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informó la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Desarrollo Urbano por el monto requerido de S/. 729.02 soles es de opinión favorable para



continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del proyecto “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135;

Que, con Memorando N°370-2023-GDU/MDSM de fecha 22 de agosto del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Logística y Control Patrimonial emita su opinión de acuerdo a sus competencias sobre la Liquidación del Contrato de Obra en cuanto a la configuración de penalidades;

Que, con Informe N°1169-2023-ULCP-OAF/MDSM de fecha 13 de setiembre del 2023 la Unidad de Logística y Control Patrimonial concluye que la Carta Fianza D193-02459357 Financiera de Obra se dio el 24 de junio del 2023, conforme el Informe del Supervisor de Obra mediante Carta N°015-2023-IC/NCV corresponde aplicar una penalidad a la empresa GMP INGENIEROS S.A.C por el monto de S/. 243.01 soles, como se establece en el ítem 12 de la Clausula 14 del Contrato N°036-2022-MDSM;

Que, con Memorando N° 403-2023-GDU/MDSM de fecha 14 de setiembre del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano precisa que no existiendo observaciones ésta queda administrativamente consentida desde el 24 de junio del 2023, por ello solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal a fin de emitir el Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 228-2023-OAJ/MDSM de fecha 22 de junio del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Públicas quien conforme a sus funciones asignadas en el numeral 4 del artículo 50° del ROF de la MDSM, propone la aprobación de la liquidación técnica financiera de obra “Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, por haber quedado aprobada la liquidación de obra descrita, mediante la conformidad dada por el contratista GMP INGENIEROS S.A.C, y teniendo vigente su garantía de fiel cumplimiento por retención. Por tanto, podemos señalar que la liquidación de obra acotada se habría elaborado y presentado conforme las disposiciones establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, debiendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, con Artículo 209 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en Reglamento de Contrataciones con el Estado determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. En concordancia del numeral 20 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el literal f) del Artículo 3 del Decreto de Alcaldía N° 080-2023 de fecha 16 de enero del 2023 contando con el visto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2022-MDSM siendo el monto de liquidación de la Obra "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135, la suma de **S/. 243,979.25 (Doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y nueve con 25/100 soles)**, Incluido el impuesto de ley; el detalle total de la inversión por el Proyecto es:

RUBROS	MONTOS
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 243,007.22
REAJUSTE DE OBRA	S/. 972.03
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA OS 1734-2022	S/. 20,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO OS 1327-2022	S/. 20,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 283,979.25</b>

**SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 100 SOLES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.**

Con un monto a favor del GMP INGENIEROS S.A.C concepto de reajuste con un monto a facturar ascendente a **S/. 972.03 (Novecientos setenta y dos con 03/100 soles)** del cual se descuenta la penalidad a aplicar por la suma de **S/. 243.01 (Doscientos cuarenta y tres con 01/100 soles)** obteniendo un **saldo a pagar ascendente a S/. 729.02 (Setecientos veinte nueve con 02/100 soles) que incluye impuestos de ley**, así mismo la Entidad deberá realizar la devolución de la garantía por fiel cumplimiento la(s) Carta(s) Fianza(s).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que una vez quede consentido el presente acto, la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas adscritas a ella que les compete deben realizar el pago del saldo a **facturar a favor del contratista ascendente a S/. 972.03 soles que incluye impuestos de ley y se le pagará el monto de S/729.02 soles que incluye el descuento por penalidades aplicadas así mismo la devolución de la garantía por fiel cumplimiento la(s) Carta(s) Fianza(s).**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto "Reparación de vereda; adquisición de luminaria y mobiliario urbano; en el(la) parque Macarena urbanización la Macarena distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2546135.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable del proyecto, conforme a sus facultades.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias competentes de esta corporación edil y al contratista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

FÉLIX ENRIQUE MORALES UBILLUS  
GERENTE